

ORDENANZA NUMERO: 02

SERIE: 2023-24

PARA DEROGAR EL ACTUAL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FLORIDA, E IMPLEMENTAR LA APROBACION DEL NUEVO REGLAMENTO QUE SE CONOCERA COMO "**REGLAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA**", Y PARA OTROS FINES.

### Exposición de Motivos

El Municipio de Florida cumpliendo con los disposiciones de la Ley 107-2020, según enmendada, establece en su Artículo 2.042 que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales. Dicho sistema de regirá por el principios éticos de modo que promueva un servicio publico de excelencia sobre todos los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discriminación alguna.

Este Reglamento de Recursos Humanos desarrollado para el Servicio de Carrera del Municipio de Florida, es adaptado en armonía con las disposiciones del "Código Municipal de Puerto Rico", relativos con el servicio de carrera y responde a las necesidades de establecer criterios definidos y uniformes para la administración de recursos humanos. La efectiva aplicación de este Reglamento asegura el éxito en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos del Municipio de Florida.

A su vez, a través del "Reglamento de Recursos Humanos del Servicio de Carrera del Municipio de Florida", establece medidas de justicia laboral evitando el discriminen y proyectando el desarrollo profesional de los empleados municipales en el beneficio de la comunidad en general.

**POR CUANTO:** Para atemperarnos a las normas de la administración de personal, conforme a la época actual y la prestación desde servicios ágiles y eficientes es fundamental para el Municipio de Florida contar con recursos humanos aptos y capacitados para la prestación de servicios al pueblo.

**POR CUANTO:** Se busca como principio básico en el sistema de personal que pueda regirse por el principio de merito, de modo que se promueva el servicio publico de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.

**POR CUANTO:** Este sistema garantiza que todos los empleados municipales sean seleccionados, adiestrados, ascendidos, referidos y tratados en todo lo referente a sus empleos en consideración al merito y la capacidad sin discriminen por razón de edad, nacimiento, raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de genero, origen o condición social, nacional, matrimonio, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o ser victima de violación domestica, agresión sexual o asecho, impedimento físico,

mental, sensorial, o por ser militar, ex militar, servir a las fuerzas armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano.

Tomando como base las prerrogativas y principios expuestos en la Ley de Municipios Autónomos, ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FLORIDA, PUERTO RICO:

**SECCION 1RA:** Adoptar este Reglamento que se conocerá como “Reglamento de Recursos Humanos del Servicio de Carrera del Municipio de Florida”.

**SECCION 2DA:** Se hace formar parte de esta Ordenanza el reglamento cuyo titulo es “Reglamento de Recursos Humanos del Servicio de Carrera del Municipio de Florida”.

**SECCION 3RA:** Si cualquier parte, párrafo o clausula de esta Ordenanza fuese declarada nula por cualquier tribunal, la sentencia dictada a tal efecto no involucrara el resto de esta Ordenanza sino que su efecto quedara limitado a la parte que hubiere sido declarada nula.

**SECCION 4TA:** Esta Ordenanza sera notificada a la Oficina del Alcalde y demás agencias correspondientes.

**SECCION 5TA:** Queda derogada la Ordenanza Num. 15, Serie 1996-1997 y el Reglamento de Personal Para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal aprobado conforme a la misma, al igual que cualquier Ordenanza, resolución o disposición que fuera incompatible con esta Ordenanza.

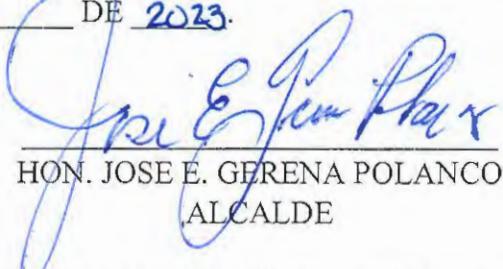
**SECCION 6TA:** Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmado por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FLORIDA PUERTO RICO, HOY  
19 DE octubre DE 2023.

  
HON. ANGEL CEDEÑO NIEVES  
PRESIDENTE

  
SRA. NELZAIDA SIERRA RODRIGUEZ  
SECRETARIA

FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, PUERTO RICO, HOY  
20 DE octubre DE 2023.

  
HON. JOSE E. GERENA POLANCO  
ALCALDE





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
FLORIDA, PUERTO RICO

**Certificación de la Secretaria de la Legislatura**

Certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 02 Serie: 2023-2024** la cual lee:

**Para derogar el actual Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Florida, e implementar la aprobación del nuevo Reglamento, que se conocerá como “Reglamento de Recursos Humanos del Servicio de Carrera del Municipio de Florida”, y para otros fines.**

Adoptada por la Legislatura Municipal de Florida, Puerto Rico, en la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2023 con los votos afirmativos y en contra de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha Sesión:

**A Favor:**

Hon. Ángel L. Cedeño Jr.  
Hon. Miguel A. Vega Rivera  
Hon. Natalia P. Vélez Fumero  
Hon. Aryam L. Lourido Vidal  
Hon. Manolín Rodríguez Santiago  
Hon. Arnaldo J. Centeno Vázquez  
Hon. Luis O. Reyes Vázquez  
Hon. Nilda D. Serrano Pérez  
Hon. Aslín Z. Barreto Usino  
Hon. Juan F. Rodríguez Avilés

**En Contra:**

0

**Abstentionados:**

0

**Ausentes:**

Hon. Javier Feliciano Ojeda

**1 Vacante por el Partido Nuevo Progresista**

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de la Legislatura Municipal de Florida, hoy 20 de octubre de 2023.

  
Sra. Nelzaida Sierra Rodríguez

Secretaria  
Legislatura Municipal

